



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2º.
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez con solicitud de nulidad interpuestas por la parte demandada dentro del término de ejecutoria de la sentencia. Queda para proveer. **Tuluá, abril 25 del 2022.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1061

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2021-00348-00

PROCESO: VERBAL SUMARIO -restitución de inmueble arrendado-

DEMANDANTE: GONZALO CARDONA TRIANA

DEMANDADOS: JHON JAIRO GÁLVEZ NARANJO Y ALBERTO GÁLVEZ NARANJO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, luego de dictarse sentencia No. 051 del 19-04-2022, el apoderado judicial de los demandados presenta dentro del término de ejecutoria, escrito solicitando se dé trámite a la nulidad por indebida notificación consagrada en el numeral 8 inciso 2 del artículo 133 del Código General del Proceso:

“Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.”

En propósito de lo anterior, este Despacho, procederá a correr el respectivo traslado de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del C.G.P.:

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER POR SECRETARÍA, traslado del escrito de nulidad obrante en el expediente digital, por el término de 3 días a la parte actora, a fin de que se pronuncie al respecto.

SEGUNDO: CUMPLIDO el término de traslado, ingrésese el expediente digital nuevamente a Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Brian

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **06-05-2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO VIRTUAL No 075.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

Firmado Por:

**Diego Victoria Giron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c158b4c123b073ff39f64ce7ab67b4783c546334dc9e90dec3d5f1e66e5cff96**
Documento generado en 05/05/2022 04:57:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**